



ACUERDO No. 008

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO No. 005
EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR EL 26 DE JUNIO DE 2013”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 10° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”,

CONSIDERANDO

Que la autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otros el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que según el artículo 9° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el Estatuto General en el artículo 10, literal d) estipula como una de las funciones del Consejo Superior: “Autorizar la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y previo concepto del Consejo Académico”.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 005 el 26 de junio de 2013, “Por el cual se crea el Programa Académico de Posgrado en el nivel de Especialización en Informática aplicada a la Educación”.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el día 01 de noviembre de 2013, avaló la modificación del Acuerdo No. 005 de 26 de junio de 2013.

Que el Consejo Superior estudió y aprobó este Acuerdo en la presente sesión.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1° del Acuerdo No. 005 de 26 de junio de 2013, “Por el cual se crea el Programa Académico de Posgrado en el nivel de Especialización en Informática aplicada a la Educación”, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1.** Aprobar la creación y apertura del Programa Académico: “ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN”, adscrito a la Facultad de Educación y a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cundinamarca, para ser ofrecido en la metodología presencial en la sede, seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca”.

ARTÍCULO 2.- Comunicar el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

CBP



ACUERDO No. 008

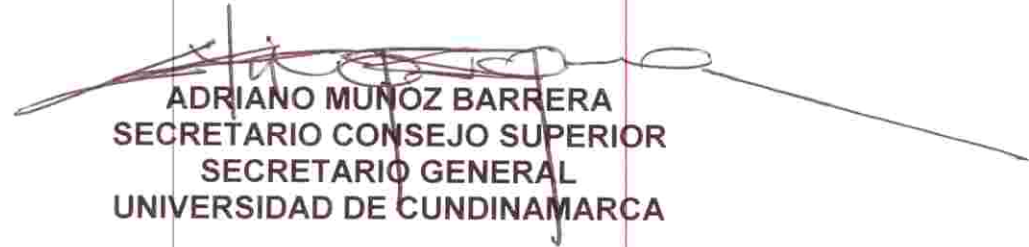
**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO No. 005
EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR EL 26 DE JUNIO DE 2013”**

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

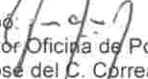
Dado en Bogotá, a los 04 ABR. 2014


PIEDAD CABALLERO PRIETO
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Aprobó:
Vicerrector Académico
Dr. Johny A. Uribe Ochoa 

Aprobó:
Vicerrector Administrativo y Financiero
Ingeniero Reinaldo Camacho Castellanos 

Aprobó:
Director Oficina de Postgrados
Dr. José del C. Correa Alfonso 

Aprobó:
Oficina de Planeación
Dr. Efraín Cruz Fiscal 

Aprobó:
Oficina de Admisiones y Registro Académico
Dr. Juan Manuel Cruz Banoy 

Revisión: 
Directora Jurídica
Dra. Carolina Báez Parra.